# RESOLUCIÓN Nº 5283/I.M.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/14 PARA EL MEJORAMIENTO PERIMETRAL AVDA. DEL LAGO (INCLUYE ANFITEATRO, CAMINERO, CICLOVIA, ILUMINACION, JUEGO INFANTIL Y OTROS).-**

Ciudad del Este, 17 de febrero del 2014.-

**VISTA:** El Memorándum Nº 59/14 de fecha 17/02/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por las Resoluciones Nº 5088/I.M y 5122/I.M , así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 671/2013 J.M, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

**CONSIDERANDO:** Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "CONSTRUCTORA ALPE" "CONSORCIO NACIONAL (CALDETEC INGENIERIA) Y CONSORCIO NACIONAL (COTEPA S.R.L)".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 5.088/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución **recomendando "Adjudicar por el total de la Licitación Pública Nacional Nº 04/14 "Mejoramiento perimetral Avda. del Lago" a la firma CONSTRUCTORA ALPE por la suma de Gs. 11.629.050.000 (Guaraníes once mil seiscientos veintinueve millones cincuenta mil), conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos *Rubro 521 30 003- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICOS"F.F Royalties 2014*, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

**Municipalidad de Ciudad del Este**
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5283/I.M.

Art. 1°.- **ADJUDICAR** el total de la **Licitación Pública Nacional N° 04/14 "Mejoramiento perimetral Avda. del Lago"** a la firma **CONSTRUCTORA ALPE** representada legalmente por la Sra. Alba Marina Penayo Recalde con C.I.N° 1.111.525 y R.U.C.N° 1111525-4 por la suma de Gs. 11.629.050.000 (Guaraníes once mil seiscientos veintinueve millones cincuenta mil) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana y a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales y al Arq. CESAR SALDIVAR, Jefe de Obras Particulares en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán la responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

# RESOLUCIÓN N° 025/2014 J.M.-

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/14, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE", PARA EL MEJORAMIENTO PERIMETRAL AVDA. DEL LAGO (INCLUYE ANFITEATRO, CAMINERO, CICLO VÍA. ILUMINACIÓN, JUEGO INFANTIL Y OTROS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-**

---

**VISTO:** El Mensaje Nº 045/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 5283/I.M. por la cual se adjudica la Licitación Publica Nacional Nº 04/14, a la empresa **"CONSTRUCTORA ALPE"**, para el mejoramiento perimetral Avda. del Lago (incluye anfiteatro, caminero, ciclo vía. Iluminación, juego infantil y otros, solicitando la modificación del pliego de bases y condiciones y adenda realizada en el proceso licitatorio, asimismo la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato; **y,**

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2014, según Acta Nº 158; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, y en la Pro forma del Contrato y Addenda, realizadas en el proceso Licitatorio-.

**Art. 2º.- APROBAR** la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 04/14, a la empresa **"CONSTRUCTORA ALPE",** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5283/I.M. convocada para el mejoramiento perimetral Avda. del Lago (incluye anfiteatro, caminero, ciclo vía. Iluminación, juego infantil y otros, por un monto de (G. 11.629.050.000) Guaraníes, Once Mil Seiscientos Veinte y Nueve Millones, Cincuenta Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

**Art. 3**°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año dos mil catorce.-

**ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ**
**Secretario J.M.**

**NERY ALIPIO JARA TORRES**
**Presidente J.M.**

P.J.M /cdm

**Municipalidad de Ciudad del Este**
*Paraguay*
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 025/2014 J.M

Ciudad del Este, 26 de febrero del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal